

**VERSIÓN PÚBLICA**

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: 30G301060815.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

2) *Código bidimensional o QR.*

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- IV. Firma del titular del área.
- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 4005/15

BITÁCORA: 30/G3-0106/08/15

Xalapa, Veracruz, 11 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Primer Párrafo del Artículo 116 de la
LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Agosto de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3233, de fecha 30 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL CANO; COM. CUESTA DEL VAQUERO, Acajete, S-30-001-CAN-001/15, madera con escuadria, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 14.449 Metros cúbicos	5	1	5	14726948	14726952
EL CANO; COM. CUESTA DEL VAQUERO, Acajete, S-30-001-CAN-001/15, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 219.922 Metros cúbicos rollo	30	5	35	14727104	14727133
EL CANO; COM. CUESTA DEL VAQUERO, Acajete, S-30-001-CAN-001/15, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 128.881 Metros cúbicos rollo	15	36	50	14727134	14727148
EL CANO; COM. CUESTA DEL VAQUERO, Acajete, S-30-001-CAN-001/15, Leña, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 7.947 Metros cúbicos	2	51	52	14727149	14727150
EL CANO; COM. CUESTA DEL VAQUERO, Acajete, S-30-001-CAN-001/15, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 43.984 Metros cúbicos rollo	10	53	62	14727151	14727160
EL CANO; COM. CUESTA DEL VAQUERO, Acajete, S-30-001-CAN-001/15, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 25.776 Metros cúbicos	5	63	67	14727161	14727165

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Junio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA
C.c.p. EXPEDIENTE X/MINISTARIO/017
Jaga / Jase / Jal / Lmam / AGZ;

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx